Copia

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acuerdo

En la villa de Abaran á dos de Febrero de mil setez.tos ochenta y nueve años: Los señores Josef Gomez Maquilon y Sebastian Gomez Alcaldes ordinarios de ella p.r S. M. Fran.co Yelo Gomez y Josef Yelo Molina Regidores, Patricio Gomez Simon y Gines Remiro Diputados, Fran.co Martin de Loba Pror Sindico Gral. y D.n Josef Ginestar y Pons Personero del Publico: Estando congregados en su Ayuntam.to y sala Capitular, como acostumbran, p.a tratar de las cosas mas combenientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de este Vecindario = De vna Conformid.d Digeron, es p.co y notorio el agrabio que padece este Pueblo y todos sus acendados, p.r el rompimiento del Azud, ó Presa, que conduce las aguas para el regadio de las huertas, y uso del Molino Arinero q.e pertenece a la R.l Encom.da de este Valle de Ricote, causado p.r la avenida extraordin.a y furiosa del Rio de Segura, de los dias quince asta el veinte de Nobiembre ultimo de suerte q.e se hallan de secano, dhas aciendas, los Arboles y Frutos abrasados de los Excesibos hielos y escarchas, y el molino Cerrado, sin aver otro en esta Jurisd.on y sus vecinos, para acer arina sus cortas porciones de grano tienen que buscarlo en los Pueblos inmediatos de Ciera, ó Blanca, esperando la proporcion de ser despachados, y de ordin.o estan tarde, que muchos Pobres pierden el dia, estan sin comer, y aveces no son despachados, y buelben a la noche sin arina: Y aunq.e